

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900002224
Fecha de solicitud	15/01/2024
Nombre del solicitante	Deysi del Carmen Molina Gallegos
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	informe del tiempo de los juicios laborales en la región uno, fecha de inicio y fecha de termino, asi como tambien los que estan activos, los que llegaron a una conciliación y los que fueron impugnados por amparo, sus fechas de inicio y termino, o si aun estan vigentes.
Datos adicionales	fecha 2020 al 2023 de los tribunales 1, 2, 3, y 4 locales
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	06/02/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	22/01/2024
Incompetencia	3 días hábiles	18/01/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900002224

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/022/2024

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/221/2024

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 22 de febrero de 2024.

**CUENTA:** Con el oficio DGATL/154/2024, signados por la Lic. Beatriz Galván Hernández Dirección General de Administración de los Tribunales Laborales, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900002224**. --

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900002224**, recibida el quince de enero de dos mil veinticuatro a las doce horas con quince minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...informe del tiempo de los juicios laborales en la región uno, fecha de inicio y fecha de termino, así como también los que están activos, los que llegaron a una conciliación y los que fueron impugnados por amparo, sus fechas de inicio y termino, o si aun están vigentes.**

**Requiero saber cuantos juicios laborales ordinarios y especiales tuvieron en el 2020, cuantos juicios ordinarios y especiales fueron terminados y que tiempo se llevaron ósea su fecha de inicio y su fecha de termino o en dado caso, si alguno no se termino en ese año en que año termino.**

**así mismo el año 2021, cuantos juicios laborales ordinarios y especiales nuevos tuvieron en total ese año, contando con su fecha de inicio y termino del juicio, o si se fueron a amparo.**

**de igual manera 2022, cuantos juicios laborales ordinarios y especiales nuevos tuvieron en total, el cual brinde cuando fue presentado y cuando fue su termino, o si realizaron alguna impugnación con amparo.**

**y por ultimo 2023, cuantos juicios laborales y especiales nuevos entraron, cuando fue su fecha de presentación y cuantos fueron terminados, o si se fueron amparo.**

**Si en alguno de los años 2020 al 2023 no pudieron ser terminados en el tiempo que estipula la Ley mencionar cuantos fueron, si siguen activos o si fueron terminados fuera de tiempo...".** Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	DGATL/154/2024	Dirección General de Administración de los Tribunales Laborales	Lic. Beatriz Galván Hernández

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Precedentes:**

“2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----  
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 22 de febrero de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900002224. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Enero 29 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/0107/2024

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LOS JUZGADOS LABORALES  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/022/2024: "...Requiero saber cuantos juicios laborales ordinarios y especiales tuvieron en el 2020, cuantos juicios ordinarios y especiales fueron terminados y que tiempo se llevaron ósea su fecha de inicio y su fecha de termino o en dado caso, si alguno no se termino en ese año en que año termino.**

**Así mismo el año 2021, cuantos juicios laborales ordinarios y especiales nuevos tuvieron en total ese año, contando con su fecha de inicio y termino del juicio, o si se fueron a amparo.**

**de igual manera 2022, cuantos juicios laborales ordinarios y especiales nuevos tuvieron en total, el cual brinde cuando fue presentado y cuando fue su termino, o si realizaron alguna impugnación con amparo.**

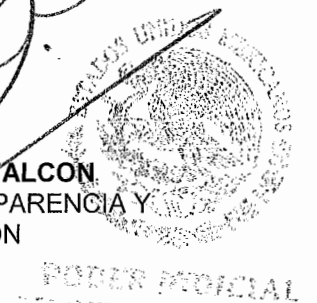
**y por ultimo 2023, cuantos juicios laborales y especiales nuevos entraron, cuando fue su fecha de presentación y cuantos fueron terminados, o si se fueron amparo.**

**Si en alguno de los años 2020 al 2023 no pudieron ser terminados en el tiempo que estipula la Ley mencionar cuantos fueron, si siguen activos o si fueron terminados fuera de tiempo....."**

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **07 de Febrero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo  
DR.JJVF/QFB.JRIV

LIC. BEATRIZ GALVÁN HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
LOS TRIBUNALES LABORALES.

Independencia esq. Nicolás Bravo s/n, edificio Pastrana 3er  
piso Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.  
Teléfono 9935 92 27 80 extensión 4304  
dgatl@tsj-tabasco.gob.mx

Oficio: DGATL/154/2024  
Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tabasco 13 de febrero de 2024.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
P R E S E N T E.

En relación al oficio **TSJ/UT/0107/2024**, recibido el veintinueve de enero de esta anualidad y en respuesta a la solicitud **PJ/UTAIP/022/2024** se informa:

**Punto 1:** Requero saber cuántos juicios laborales ordinarios y especiales tuvieron en el 2020, cuantos juicios ordinarios y especiales fueron terminados y que tiempo se llevaron ósea (sic) su fecha de inicio y su fecha de término o en dado caso, si alguno no se terminó en ese año en que año termino.

**Respuesta:** Expedientes Ordinarios y Especiales ingresados en 2020: 19, de estos:

AÑO	NUMERO DE JUICIOS CONCLUIDOS	AMPAROS PROMOVIDOS
2020	18	0
2021	0	3

**Punto 2:** Así mismo el año 2021, cuantos juicios laborales ordinarios y especiales nuevos tuvieron en total ese año, contando con su fecha de inicio y termino del juicio, o si se fueron a amparo.

**Respuesta:** Expedientes Ordinarios y Especiales ingresados en 2021: 1456, de estos:

AÑO	NUMERO DE JUICIOS CONCLUIDOS	AMPAROS PROMOVIDOS
2021	593	55
2022	670	121
2023	96	30

**Punto 3:** de igual manera 2022, cuantos juicios laborales ordinarios y especiales nuevos tuvieron en total, en cual brinde cuanto fue presentado y cuando fue su término, o si realizaron alguna impugnación con amparo.

LIC. BEATRIZ GALVÁN HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
LOS TRIBUNALES LABORALES.

Independencia esq. Nicolás Bravo s/n, edificio Pastrana 3er  
piso Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.  
Teléfono 9935 92 27 80 extensión 4304  
dga@tsj-tabasco.gob.mx

**Respuesta:** Expedientes Ordinarios y Especiales ingresados en 2022: 2157, de estos:

AÑO	NUMERO DE JUICIOS CONCLUIDOS	AMPAROS PROMOVIDOS
2022	822	44
2023	901	145

**Punto 4:** por ultimo 2023, cuantos juicios laborales y especiales nuevos entraron cuando fue su fecha de presentación y cuantos fueron terminados, o si se fueron amparo

**Respuesta:** Expedientes Ordinarios y Especiales ingresados en 2023: 2340, de estos:

AÑO	NUMERO DE JUICIOS CONCLUIDOS	AMPAROS PROMOVIDOS
2023	693	34

**Punto 5:** Si en alguno de los años 2020 al 2023 no pudieron ser terminados en tiempo que estipula la Ley, mencionar cuantos fueron, si siguen activos o si fueron terminados fuera de tiempo.

**Respuesta:** Los expedientes Ordinarios y Especiales pendientes en resolver son:

AÑO	NUMERO DE JUICIOS PENDIENTES EN RESOLVER
2020	1
2021	97
2022	397
2023	1506

Fuente: Sistema de gestión de Justicia Laboral al corte de 31 de Diciembre de 2023.

Sin más por el momento me despido de usted de manera cordial.

ATENTAMENTE.

C.C.P - Archivo.

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".